

que se que se fallare que lleuo de las di  
chas ayñas e cetro las declaradas de su  
so que lo torne herre para usuc ayar  
eros e que de lo siryo de n. Otror tan  
ros que se para los pobres de los duchos  
ospitales y

Carlos  
Reyes  
Almoxar

Contra el ordenado y mandado que por la  
zon que al ho de los que se dros hay e  
muchos veces muchos enojos en re  
nalar de los dchos de los tales que se  
dros que qual de señor de Sabana  
O hato que primero dycer en tal ad  
epuesto su enal donos da en su  
su que seadero que otro ninguno no se  
pueda en el dcho punto donde adonde le  
faga perjurio e luo a tre xo que no  
le pueda fazer dano e perjurio al  
pprimario en talo supra de seyados  
en la parte polos e ospitales etc

III  
de  
manera  
de  
Comandante

